

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****15400***Procediment ordinari 905/2014 sobre altres matèries*

D./D^a. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORD seguido a instancia de PALAU REIAL ASESORIA INMOBILIARIA SL frente a LUIS CARLOS FORTEZA DIEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA nº 140 / 2.015

En Palma de Mallorca, a 14 de Septiembre de 2.015.

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio ordinario registrados con nº 905 / 2.014, siendo demandante la entidad Palau Reial Asesoría Inmobiliaria SL, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Jeroni Tomás Tomás, y asistida por el /la Letrado/ a D. Jaime Riutort Ramis, y demandado D. Luis Carlos Forteza Díez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad la entidad Palau Reial Asesoría Inmobiliaria SL, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Jeroni Tomás Tomás, contra D. Luis Carlos Forteza Díez, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la suma de 31.242,32 Euros, más los intereses legales desde la interposición judicial y las costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo pronuncio, mando y firmo, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1^a Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Publicación: Leída y publicada esta Sentencia por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe”

Y encontrándose dicho demandado, LUIS CARLOS FORTEZA DIEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a catorce de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

